



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 0 9

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 8 9/2013: Prorrógase a partir del 1° de Enero del año en curso y por el término de ciento ochenta (180) días, o la explotación de espacios publicitarios en refugios de paradas de transporte público, cestos papeleros y otros elementos afines instalados o a instalarse dentro del Partido, por parte de la empresa Grupo Al Sur S.A.

Publicado, el día 22 de enero de 2013.

San Isidro, 8 de Enero de 2013.

DECRETO NUMERO: 89

VISTO la Ordenanza N° 8653, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a prorrogar el contrato de concesión de la Licitación Pública N° 17/96, referida a la explotación de espacios publicitarios en refugios de paradas de transporte público, cestos papeleros y otros elementos afines por parte de la empresa GRUPO AL SUR SA.; y

Considerando:

QUE, el artículo 1° de la citada Ordenanza autoriza a ampliar la prórroga dispuesta por el término de hasta 180 días más;

QUE, la autorización de la ampliación de prórroga obliga a la concesionaria a colocar un mínimo de 65 refugios de pasajeros en concepto de compensación;

QUE, conforme lo manifiesta la Dirección General de Publicidad y Estética Urbana, a fojas 100, la empresa ha cumplimentado con la obligación impuesta en el artículo 2° de la referida Ordenanza, en orden a la colocación de los refugios;

QUE, en virtud del proceso licitatorio del mobiliario Urbano, este Departamento Ejecutivo estima procedente conceder la ampliación de la prórroga por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 1° de enero del año en curso, o hasta la fecha en que entre en vigencia las nuevas concesiones objeto del proceso licitatorio del mobiliario Urbano, si la firma de los contratos con quienes resulten futuros adjudicatarios se produce antes de finalizar dicho plazo;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

/...

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO N° 92/2012 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de Enero del año en curso y por el término de
***** ciento ochenta (180) días, o hasta la fecha en que entre en vigencia las
nuevas concesiones objeto del proceso licitatorio del mobiliario Urbano, la concesión de la
Licitación Pública N° 17/96, cuyo objeto es la explotación de espacios publicitarios en refu-
gios de paradas de transporte público, cestos papeleros y otros elementos afines instalados o
a instalarse dentro del Partido por parte de la empresa GRUPO AL SUR SA., todo ello con-
forme la disposiciones de la Ordenanza N° 8653.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ordenanza
***** N° 8653, la actual adjudicataria se encuentra obligada a colocar un míni-
mo de 65 refugios de paradas de transporte público, en concepto de compensación por la
ampliación de plazo concedida.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Notifíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas